

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

74

POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 2

EDICTO

Doña María Isabel Pérez de la Hoz, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 8 de 2013, se sigue juicio verbal a instancias de “Euroclima Madrid, Sociedad Limitada”, contra don Javier Parro Bendala y “Updown Lounge, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que, estimando sustancialmente la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Adotino González Pontón, en nombre y representación de “Euroclima Madrid, Sociedad Limitada”, contra “Updown Lounge, Sociedad Limitada”, y don Javier Parro Bendala, debo condenar y condeno a dichos demandados a abonar a la actora la cantidad de 4.376,49 euros, más los intereses de la Ley 3/2004, respecto del principal reclamado, todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a contar desde su notificación, ante este mismo Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos de que dimana, publicándose la original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados “Updown Lounge, Sociedad Limitada”, y don Javier Parro Bendala, expido el presente que firmo y sello en Pozuelo de Alarcón, a 8 de agosto de 2014.—La secretaria (firmado).

(02/5.840/14)

